



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 566-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 826-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y el Informe N° 919-2019-UAGDCYA-MVES de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo sobre la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo Central de la Nación, establece respecto al Comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: *"El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA) de la entidad"*;

Que, en el numeral 30.17) del artículo 30°, de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, tiene como función administrativa y ejecutora la de: *"Evaluar la documentación sujeta a transferir y/o a eliminar ante el Archivo General de la Nación, así como cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo"*;

Que, mediante Informe N° 919-2019-UACGDYA-SG/MVES la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y designar a los miembros del mencionado Comité, a fin de proceder con el procedimiento de eliminación de documentos que ya cumplieron vigencia ante el Archivo General de la Nación;

Que, con Informe N° 566-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación del "Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador" mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, asimismo precisa que en el numeral 7.3.3 del artículo VII de la Directiva citada, precisa quienes conformaran el Comité Evaluador de Documentos de la siguiente manera: *"Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| - El Gerente de la oficina de Secretaría General | Presidente |
| - El gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - El Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano,
Gestión Documentaria y Archivo | Miembro |
| - El Responsable del Archivo | Secretario |
| - El Funcionario de la Unidad Orgánica cuya documentación
será evaluada | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá las siguientes funciones:

- Conducir el Proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
- Analizar, actualizar y aprobar el inventario de Series Documentales elaborados por los funcionarios de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Actualizar y determinar el valor de cada una de las Series Documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente.
- Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitiendo opinión técnica, en tanto se formule y apruebe el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, brinden su apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

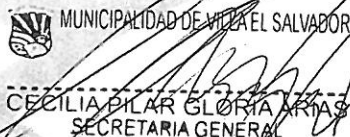
ARTÍCULO CUARTO.- OFICIAR al Archivo General de la Nación copia de la Presente Resolución de Alcaldía.


ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 215-2017-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, y la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia